

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**8856** *Anuncio de la Comisaría Provincial de Santa Cruz de Tenerife, relativo a la notificación de Resolución dictada por la Dirección General de la Policía en el procedimiento sancionador número 5933/2012//28251/2013 incoado por infracción a la Ley de Seguridad Privada.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), y para que sirva de notificación a los interesados, ante el resultado negativo de un intento de notificación telefónica el día 19 de febrero de 2013 a las 10:00 en donde el antiguo administrador D. Miguel Ángel Donoso Montero se niega a hacerse cargo de la notificación por no existir actualmente la empresa y ante otro resultado negativo de notificación el día 20 de febrero de 2013 a las 10:30 horas en la calle Calvario, 7 B, por no existir la sede de la empresa, es por lo que se hace público que por la Dirección General de la Policía, se ha dictado la Resolución epigrafiada en el Título de este anuncio.

Los denunciados, o sus representantes, podrán solicitar, acreditando su identidad, una copia de la Resolución correspondiente, compareciendo de lunes a viernes, en horario de 08:00 horas a 14:00 horas en la Unidad de Seguridad Privada, Avenida Tres de Mayo, nº 32 de la localidad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo máximo de 7 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente: 5933/2012 // 28251/2013.

Denunciado: Securmatic Instalaciones.

Identificación: B-38493169.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de febrero de 2013.- El Comisario Principal, Jefe Provincial, José Antonio Rodríguez Chico.

ID: A130009809-1